



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ACUERDO de 2 de diciembre de 2021, del Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio del Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la corrección de errores de las bases del proceso selectivo para la provisión, por el turno libre, de 6 plazas de Auxiliar de Clínica. Expte.: 2020.501001.RRHH.11806.

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, fue aprobada la *corrección de errores de las Bases reguladoras del Proceso selectivo para la provisión por turno libre de 6 plazas de Auxiliar de Clínica, pertenecientes a personal laboral del Ayuntamiento de León*, acordando su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León y ordenando la inserción de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, cuyo contenido íntegro se transcribe:

«Visto el Expediente n.º 2020.501001.RRHH.11806 incoado de oficio relativo al desarrollo del *Proceso selectivo para la provisión, por turno libre, de seis plazas de Auxiliar de Clínica del Ayuntamiento de León*, y teniendo en cuenta,

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 2 de noviembre de dos mil veintiuno, fueron aprobadas la *Convocatoria y las Bases específicas reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por turno libre, de seis plazas de Auxiliar de Clínica pertenecientes a la Categoría Profesional Auxiliar de Clínica, Clasificadas dentro del Grupo Profesional IV del Ayuntamiento de León*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 220 de 19 de noviembre de 2021 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 230 de 29 de noviembre de 2021.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en la Base Quinta, Requisitos Generales, se advierte error en el punto e) Titulación, puesto que el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de León, establece para el Grupo Profesional IV la titulación de Bachiller elemental o equivalente, además de la titulación específica para la competencia profesional de Auxiliar de Clínica según el R.D. 546/1995.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Del examen del expediente se deduce un error en el Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de 2 de noviembre de 2021, por el que se aprueban bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por turno libre, de seis plazas de Auxiliar de Clínica pertenecientes a la Categoría Profesional Auxiliar de Clínica, Clasificadas dentro del Grupo Profesional IV del Ayuntamiento de León, derivado de una discrepancia con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

II. En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2019, y 26 de mayo de 2021, RESUELVO: _____

Primero.– Proceder a la corrección de los errores existentes en el Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes, y Comercio de 2 de noviembre de 2021, mediante el siguiente contenido.

En la Base Quinta, 5.1 Requisitos Generales, donde dice:

“e) Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente o de Técnico/a de FP grado medio en la modalidad relacionada con las funciones específicas del puesto (tales como Técnico en Atención Sociosanitaria, Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o de cualquiera de los títulos académicos oficiales equivalentes pertenecientes a planes de estudios anteriores, de Técnico Auxiliar o Formación Profesional de Primer Grado de la Rama Sanitaria, Especialidad Clínica o Enfermería) o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.”

Debe decir:

“e) Titulación: Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o Bachiller elemental o equivalente y de Técnico/a de FP grado medio en la modalidad relacionada con las funciones específicas del puesto (tales como Técnico en Atención Sociosanitaria, Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o de cualquiera de los títulos académicos oficiales equivalentes pertenecientes a planes de estudios anteriores, de Técnico Auxiliar o Formación Profesional de Primer Grado de la Rama Sanitaria, Especialidad Clínica o Enfermería) o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.”

Segundo.– Publicar la corrección de errores en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León situado en la sede electrónica <https://sede.aytoleon.es>.

Tercero.– Ordenar la publicación de la corrección de errores de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, de lo que como Secretaria, tomo razón.»

Contra las presentes Bases y la Resolución que aprueba las mismas y que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 3 de diciembre de 2021.

La Secretaria General,
Fdo.: CARMEN JAÉN MARTÍN

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA